

Ente Fiscalizado: Municipio de Ciudad Valles, S.L.P.

Número de Auditoría: ASES LP-AED-14-03/2017

Tipo de Auditoría: Auditoría del Desempeño

### **Introducción**

La Auditoría del Desempeño más allá de señalar fallas, señala áreas susceptibles de mejora, permite instrumentar mecanismos de medición y evaluación de la gestión pública para transparentar el uso y destino de los recursos públicos a través de un sistema de evaluación de los resultados de los programas presupuestarios, que permita a los gobiernos tomar mejores decisiones en el diseño y ejecución de políticas públicas. Es una evaluación que permite medir la eficiencia y la eficacia, de los programas de la administración pública, prestando la debida atención a la economía, con el propósito de llevar a cabo mejoras.

A nivel gobierno municipal la evaluación del desempeño, se refiere a un proceso que debe ser continuo, sistemático y periódico, mediante el cual se aprecie cuantitativa y cualitativamente el grado en que las autoridades municipales, logran las metas de su gestión en términos de compromisos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, atendiendo sus funciones y obligaciones otorgadas; con el propósito fundamental de servir y responder de sus acciones al ciudadano, de conformidad con la ley bajo el esquema de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas.

### **Marco Jurídico**

Con la reforma constitucional del 7 de mayo de 2008, se sientan bases legales dentro del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se establece que los recursos públicos no sólo debían administrarse con eficiencia, eficacia y honradez, sino también con economía y transparencia así mismo se estipula que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo que en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí publicada el 10 de abril de 2017 en el artículo 16 fracción V, señala la atribución para realizar la práctica de auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas a cargo de los entes públicos, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Municipal de Desarrollo según corresponda, los programas sectoriales, regionales, operativos anuales, y demás programas, entre otros, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos.

### **Criterios de Selección**

Corresponde la muestra seleccionada al Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., quien cuenta con las siguientes características:

- Población 167,713 habitante de los cuales 81,226 son hombres y 86,847 son mujeres, según información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), por sus características poblacionales el Municipio presenta un perfil semiurbano. El Municipio está compuesto por 482 localidades, de las cuales 134 localidades cuentan con presencia indígena. La cabecera municipal de Ciudad Valles, concentra 124,644 habitantes, que es el 74% del total del Municipio. El grado de marginación del Municipio es variable, encontrándose 33 localidades en muy alto, 130 en alto, 26 que van de medio a bajo y 293 en las que no se detalla su grado de marginación social.
- Con lo anterior se propone lograr una muestra representativa del Estado de San Luis Potosí.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017**  
**MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.**

---

Los criterios de selección son características que contienen elementos comunes que deben poseer los municipios para tener igual oportunidad de ser considerados como parte de la muestra de estudio, lo que permite filtrarlos del universo total, considerando las mismas variables que se pretenden analizar.

- El tipo de muestreo determinado fue el aleatorio, considerando las diferentes zonas del Estado, para formar parte de la muestra representativa.
- El Estado de San Luis Potosí, cuenta con 58 municipios, los cuales se encuentran clasificados en cuatro zonas: Centro, Altiplano, Media y Huasteca.
- Huasteca: 20 municipios de los cuales se seleccionó 8; representa el 40% de la zona y 14% del total del Estado.

### **Objetivo**

La auditoría del desempeño tiene el propósito fundamental de determinar si las dependencias y entidades cumplen no sólo con la normatividad, programas y metas establecidos; sino también, con las prioridades y expectativas de la población que recibe sus bienes y servicios, y si los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos utilizados para producirlos u otorgarlos son razonables, debiendo evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creadas. Asimismo, identificar las causas o áreas de oportunidad que limitan la consecución de dichos objetivos, y proponer las medidas preventivas y correctivas que efectivamente apoyen a la organización al logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo, por lo anteriormente señalado es importante analizar en forma cualitativa los Programas del Municipio con el propósito de verificar y evaluar:

- La congruencia de los objetivos de los Ejes Estratégicos y de las Líneas de Acción del Plan Municipal de Desarrollo con los objetivos de los programas previstos en el Programa de Obras y Acciones.
- Los programas previstos en el Programa de Obras y Acciones estén orientados a realizar las actividades señaladas en su objeto legal.
- Las actividades de los Programas de Obras y Acciones coadyuven al logro de los objetivos de los mismos.
- Los indicadores de desempeño establecidos en los programas y/o actividades de los Programas de Obras y Acciones, que permitan medir en su caso el grado de economía, eficiencia y eficacia, así como impacto económico; y social, calidad y equidad.
- En forma cuantitativa el grado de cumplimiento de los programas y metas establecidas en el Programa de Obras y Acciones del Municipio.

### **Alcance**

La auditoría se realizó por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, y el examen consistió en analizar el Plan Municipal de Desarrollo, Programa de Obras y Acciones, Presupuesto en Base a Resultados en su caso.

### **Universo**

Tomando como base el Presupuesto Autorizado que es el resultado de la planeación y programación de las obras y acciones, siendo este el acto que formaliza el actuar del gobierno en el ámbito de sus atribuciones.

Presupuesto Autorizado 2017	\$ 238, 669,621
Programa de Obras y Acciones	\$ 238, 669,621
Selectivo o muestra:	\$ 147, 195,237
Porcentaje:	62%

La muestra no incluye el Fondo de Infraestructura Social por un importe de \$91,474,387 programa que revisó la Auditoría Superior de la Federación, como lo muestra el acta de inicio 1309-DS-GF/2017, número 001/CP2017 del 23 de abril del 2018, emitido por la Dirección General de Evaluación de Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación. Como se señala en el oficio número URA/071/2018 del 06 de junio del 2018, emitido por la Contraloría Interna del Municipio.

En el Plan de Desarrollo Municipal, se establecieron los siguientes ejes: Eje 1 “Ciudad Valles Próspero” grado de marginación Muy Alto a Muy Bajo; Eje 2 “Ciudad Valles Incluyente” Muy Alto a Muy Bajo; Eje 3 “Ciudad Valles

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017**  
**MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.**

Sustentable” Muy Bajo, Medio y Sin grado de marginación; Eje 4 “Ciudad Valles Seguro” Muy Bajo; Eje 5 “Ciudad Valles Buen Gobierno”; “Sin Eje” Muy Bajo.

Del presupuesto autorizado para el ejercicio 2017, se aplicó un 46% al rubro de Seguridad Pública, 23% a los rubros de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje, Asistencia Social, Desarrollo del Deporte, Electrificación, Estímulos a la Educación y Mejoramiento de Vivienda, 17% Obligaciones Financieras, Verificación Supervisión y Fiscalización, 12% Urbanización, Caminos Rurales, 2% Gastos Indirectos, Infraestructura Artesanal y 0% Infraestructura Agrícola, Infraestructura Apícola y Agroindustrial e Infraestructura Pecuaria a localidades con un grado de marginación que va de Bajo a Muy Alto, según se muestra en las siguientes gráficas:

<b>Resumen</b>					
<b>Grado Marginación Municipio: Bajo Población Total Municipal 167,713</b>					
No. De Obras y Acciones	Rubro	Presupuesto	Grado de Marginación	Importe	%

<b>Eje 1 Ciudad Valles Próspero</b>					
10	Infraestructura Agrícola	431,015		431,015	0.2
			S/N	22,958	0.0
			Alto	165,352	0.1
			Medio	206,626	0.1
			Muy Alto	36,078	0.0
2	Infraestructura Apícola y Agroindustrial	142,283		142,283	0.1
			Muy Bajo	142,283	0.1
2	Infraestructura Pecuaria	55,185		55,185.46	0.0
			Alto	55,185	0.0
<b>Total Eje 1</b>		<b>\$ 628,483</b>			<b>0.3</b>

Del presupuesto total del municipio de Ciudad Valles se revisó un 62 % correspondiéndole un monto de \$147,195,237, del cual se destinó el 0.3% equivalente a \$628,483, al Eje 1 del Plan de Desarrollo donde se especifican los rubros de Infraestructura agrícola, Infraestructura apícola y agroindustrial e Infraestructura pecuaria.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017**  
**MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.**

<b>Eje 2 Ciudad Valles Incluyente</b>					
1	Agua potable	181,337		181,337	0.1
			S/N	181,337	0.1
6	Alcantarillado y drenaje	8,224,370		8,224,370	5.6
			Muy Bajo	8,224,370	5.6
2	Asistencia social	5,650,946		5,650,946	3.9
			Muy Bajo	5,574,380	3.8
			S/N	76,566	0.1
1	Desarrollo del deporte	965,382		965,382	0.7
			Muy Bajo	965,382	0.7
2	Electrificación	918,170		918,170	0.6
			S/N	786,804	0.5
			Muy Bajo	131,366	0.1
135	Estímulos a la educación	3,181,600		3,181,600	2.2
			S/N	113,200	0.1
			Alto	473,200	0.3
			Bajo	64,000	0.0
			Medio	327,600	0.2
			Muy Alto	8,000	0.0
			Muy Bajo	2,195,600	1.5
32	Mejoramiento de vivienda	15,080,928		15,080,928	10.2
			S/N	251,581	0.2
			Alto	4,477,766	3.0
			Muy Bajo	3,595,273	2.4
			Medio	6,349,308	4.3
			Muy Alto	407,000	0.3
<b>Total Eje 2</b>		<b>\$ 34,202,734</b>			<b>23.3</b>

Del presupuesto total del municipio se revisó un 62% correspondiéndole un monto de \$147,195,237 del cual se destinó el 23.3% equivalente a \$34,202,734, al Eje 2 del Plan de Desarrollo donde se especifican los rubros de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje, Asistencia Social, Desarrollo del Deporte, Electrificación, Estímulos a la Educación, Mejoramiento de Vivienda.

<b>Eje 3 Ciudad Valles Sustentable</b>					
3	Urbanización	11,967,704		11,967,704	8.2
			Muy Bajo	7,027,295	4.8
			S/N	4,940,409	3.4
1	Caminos rurales	4,999,463		4,999,463	3.4
			Medio	4,999,463	3.4
<b>Total Eje 3</b>		<b>\$ 16,967,168</b>			<b>11.6</b>

Del presupuesto total del municipio se revisó un 62% correspondiéndole un monto de \$147,195,237 del cual se destinó el 11.6% equivalente a \$16,967,168, al Eje 3 del Plan de Desarrollo donde se especifica el rubro de Urbanización.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017**  
**MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.**

<b>Resumen</b>					
<b>Grado Marginación Municipio: Bajo Población Total Municipal 167,713</b>					
No. De Obras y Acciones	Rubro	Presupuesto	Grado de Marginación	Importe	%

<b>Eje 4 Ciudad Valles Seguro</b>					
3	Seguridad Pública	67,124,653		67,124,653	45.6
			Muy Bajo	67,124,653	45.6
<b>Total Eje 4</b>		<b>\$ 67,124,653</b>			<b>45.6</b>

Del presupuesto total del municipio se revisó un 62% correspondiéndole un monto de \$147,195,237, del cual se destinó el 45.6% equivalente a \$67,124,653, al Eje 4 del Plan de Desarrollo donde se especifica el rubro de Seguridad Pública.

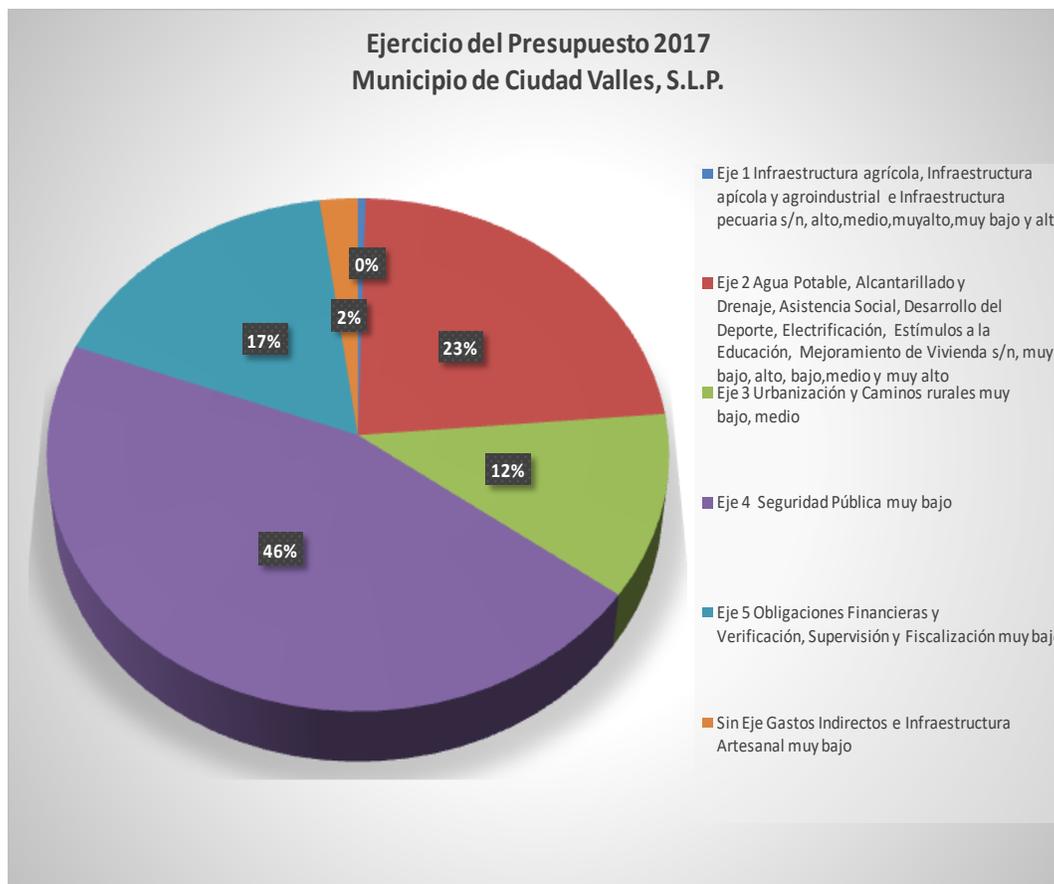
<b>Eje 5 Ciudad Valles con Buen Gobierno</b>					
1	Obligaciones Financieras	24,932,009		24,932,009	16.9
			Muy Bajo	24,932,009	16.9
1	Verificación, Supervisión y Fiscalización	199,456		199,456	0.2
			Muy Bajo	199,456	0.2
<b>Total Eje 5</b>		<b>\$ 25,131,465</b>			<b>17.1</b>

Del presupuesto total del municipio se revisó un 62% correspondiéndole un monto de \$147,195,237, del cual se destinó el 17.1% equivalente a \$25,131,465, al Eje 5 del Plan de Desarrollo donde se especifican los Rubros de Obligaciones Financieras y Verificación, Supervisión y Fiscalización.

<b>No se encuentran en ningún eje y las obras fueron ejecutadas</b>					
5	Gastos Indirectos	2,983,875		2,983,875	2.0
			Muy Bajo	2,983,875	2.0
2	Infraestructura Artesanal	156,860		156,860	0.1
			Muy Bajo	156,860	0.1
<b>Total</b>		<b>\$ 3,140,734</b>			<b>2.1</b>
<b>Total Presupuesto</b>		<b>\$ 147,195,237</b>			<b>100</b>

Del presupuesto total del municipio se revisó un 62% correspondiéndole un monto de \$147,195,237 del cual se destinó el 2.1% equivalente a \$3,140,734, a obras y acciones que se encuentran en los rubros de Gastos Indirectos, Tratamiento y disposición de aguas residuales e Infraestructura Artesanal, las cuales no se encuentran dentro de ningún eje de su Plan de Desarrollo.

Fuente: Papeles de trabajo de la auditoría realizada por la Coordinación de Auditoría del Desempeño Municipal.



En relación con lo anterior, se recomienda que se fortalezca el proceso practicado para robustecer y tener mayor alcance a la población con mayor prioridad.

## Resultados

Para llegar a dichos resultados, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

1. Revisión del Plan Municipal de Desarrollo.
2. Plan Municipal de Desarrollo en alineación con el Plan Estatal y Nacional de Desarrollo.
3. Comparativo del Programa de Obras y Acciones del Municipio contra el Plan Municipal de Desarrollo como también con los Registros Contables.
4. Verificación del cumplimiento de objetivos y metas sobre los ejes contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
5. Cumplimiento a la entrega de Solicitud de Información.

## Procedimientos:

### 1.- Revisión del Plan Municipal de Desarrollo

De la revisión que se llevó a cabo al Plan de Desarrollo Municipal se detectó lo siguiente:

1.1 Se realizaron líneas de acción que sirvieron de base para la elaboración del Plan, para la formulación de este intervino: El cabildo, dependencias, entidades de la Administración Pública Municipal, asociaciones sociales y privadas, así como los ciudadanos del Municipio en general. Se realizó lo siguiente:

- Desarrollo de 5 foros con mesas de trabajo.
- Se realizaron un total de 283 asambleas para nombrar 161 comités comunitarios urbanos y 122 comités comunitarios rurales, conformados por presidente, secretario, tesorero, vocal de control y vigilancia, segundo y

tercer vocal. Dentro de éstas asambleas se realizó un análisis sobre acciones y obras prioritarias por comunidad, ejido, colonia o fraccionamiento.

- Se integraron las 292 peticiones formuladas durante la campaña.
- Se distribuyeron buzones para la consulta ciudadana, con los cuales se recolectaron 1,860 opiniones de la sociedad vallense, mismas que fueron revisadas e integradas en el plan.

De los cuales no se tuvo evidencia. Lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 2 apartado B fracciones IV y IX y 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracciones I, II y XVI de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 12, 15 y 16 de Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4 y 31 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Al respecto, se manifestó por el Municipio en oficio número URA/091/2018 del 31 de julio del 2018 lo siguiente:

Se anexan oficios número PM/0066/XI/2015 y PM/0067/XI/2015 del 11 de noviembre de 2015, girado a las tiendas Chedrahui, S.A.de C.V. y Tienda de Descuento Arteli, S.A., donde se solicita el permiso para instalar un buzón los días 15,16,17 y 18 de noviembre del 2015, se presenta copia de la convocatoria para la conformación de los comités comunitarios, copia de 4 actas de las asambleas de los comités comunitarios, copia de 11 oficios consecutivos del 20 de noviembre de 2015 enviados a diferentes miembros de la Sociedad Civil.

#### **Opinión de la Auditoría Superior del Estado**

Los procedimientos establecidos para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, consideraron variables que permitieron realizar propuestas de la población, señalando las necesidades de cada sector que conforman el Municipio, a excepción de las comunidades indígenas con lo que se percibe que no se cubrió a los sectores vulnerables.

Se recomienda que realice el proceso actualizado de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo acorde a lo establecido en la normativa aplicable y no de una manera sistemática considerando el contexto particular del Municipio.

## **2.- Plan Municipal de Desarrollo en alineación con el Plan Estatal y Nacional de Desarrollo**

2.1.- Del Plan Municipal de Desarrollo, no alineado al Plan Nacional y Estatal ya que el Municipio debe de participar con la Federación y/o el Estado en la formulación de programas de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo, sin embargo los ejes que conforman el Plan Municipal de Desarrollo no están alineados con los del Plan de Desarrollo Nacional y Estatal en cuanto al contexto y a la vertiente como a continuación se detalla:

El eje 1 México en Paz, vertiente 1.2, 1.4 y 1.6, no se encuentran alineadas Plan Municipal de Desarrollo, San Luis Prospero se encuentra alineado con el Plan Municipal de Desarrollo.

El eje 2 México Incluyente, vertiente 2.4, no se encuentra alineado el Plan Municipal de Desarrollo, San Luis Incluyente pero se encuentra alineado con el Plan Municipal de Desarrollo.

El eje 4 México Próspero, vertiente 4.1, 4.5 y 4.8, no se encuentran alineadas con el Plan Municipal de Desarrollo, San Luis Seguro, vertiente 4.2 y 4.3, no se encuentran alineadas con el Plan de Desarrollo Municipal.

El eje 5 México con Responsabilidad Global, vertiente 5.1, 5.3 y 5.4, no se encuentran alineadas las vertientes antes mencionadas con el Plan Municipal de Desarrollo, San Luis Buen Gobierno, se encuentra alineado con el Plan Municipal de Desarrollo. Lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 115 fracción V incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de San Luis Potosí; 4, 8 fracción III inciso m), 15 segundo párrafo y 16 de Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí 4 y 31 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Al respecto, el Municipio señala que efectivamente el Plan Municipal de Desarrollo en su eje 1 no se encuentra alineado al nacional, se optó por apegarse y cumplir con la alineación al Plan de Desarrollo Estatal y tratar de alinear la estrategia y líneas de acción transversal que marca el Plan de Desarrollo Nacional en la medida de la competencia que marca la normatividad a los municipios.

La estrategia 1.2 y 1.4, son competencia de la Federación y no del Municipio artículo 89, fracción VI, Constitucional y artículo 25 de la Ley de Seguridad Nacional.

En la estrategia y línea de acción 1.6. el eje 2, vertiente 2.4 no se encuentra alineado al Plan de Desarrollo Estatal, San Luis Incluyente, se encuentra alineado con el Plan Municipal de Desarrollo.

El eje 4 y el eje 5 son competencia de la Federación y no del Municipio, por lo cual no se encuentran alineados.

### **Opinión de la Auditoría Superior del Estado**

Los procedimientos establecidos para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, consideraron variables que permitieron realizar propuestas de la población, señalando las necesidades de cada sector que conforman el Municipio, a excepción de las comunidades indígenas con lo que se percibe que no se cubrió a los sectores vulnerables.

La base propuesta como estrategia para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, no cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, sin embargo el Municipio argumenta que se trató de ordenar su estrategia y líneas de acción transversal en la medida de la competencia, las prioridades, problemas y soluciones, presentan semejanzas pero no pretenden encontrar igualdad de circunstancias, contenidas en la base de los Planes de Desarrollo Estatal y Nacional correspondientes.

Se recomienda que realice el proceso actualizado de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo acorde a lo establecido en la normatividad aplicable y no de una manera sistemática considerando el contexto particular de la entidad y que este a su vez permita tener mayor alcance a la población total, para fortalecer el mismo y se refleje en la cobertura de sus prioridades.

### **3.- Comparativo del Programa de Obras y Acciones del Municipio contra el Plan Municipal de Desarrollo como también con los Registros Contables.**

3.1.- El Programa de Obras y Acciones incluye un total de 362 obras aplicadas a los rubros de: Salud, Educación, Vivienda, Infraestructura Agropecuaria, Infraestructura Artesanal, Agua Potable y Saneamiento, Alcantarillado y Drenaje, Electrificación, Desarrollo Urbano Infraestructura Carretera, Seguridad Pública, Administración Pública, Órganos de Control y Gastos Indirectos, por la cantidad de \$238,669,621, de este se aplicó la cantidad de \$91,474,384 que corresponde a 152 obras que fueron aplicadas al Fondo de Infraestructura, y el monto de \$147,195,237 restante corresponde al universo motivo de nuestra revisión, las cuales no cumplieron con la normativa aplicable.

3.2.- Se detectó que en el Programa de obras y acciones se enlistan 357 obras que no se señalan en el Plan Municipal de Desarrollo, por un monto de \$234,491,078, correspondientes a los rubros de Asistencia Social, Caminos Rurales, Desarrollo al Deporte, Electrificación, Estímulos a la Educación, Gastos Indirectos, Infraestructura Agrícola, Infraestructura Apícola y Agropecuaria, Infraestructura Artesanal, Infraestructura Educativa, Infraestructura Pecuaria, Mejoramiento de Vivienda, Obligaciones Financieras, Seguridad Pública, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales, Urbanización, Verificación, Supervisión y Fiscalización. Lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 4, 8 fracción III inciso b), h) y 22 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

En seguimiento a la notificación de dicho resultado, se anexa oficio número CDS/6130/2018 del 23 de julio del 2018, en el cual se adicionan 40 páginas con las aclaraciones efectuadas, en las cuales se menciona que las obras no se enlistan como tal, pero están dentro de las acciones enunciadas en los ejes.

3.3.- Se detectaron 220 obras en donde el presupuesto vigente según registros contables con un monto de \$229,314,930 es mayor al señalado en el Programa de Obras y Acciones entregado por el Municipio por un monto de \$120,917,735 y el detallado, es por un monto de \$117,680,720. Lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 79, 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 16, 17, 56 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 22 de la Ley de Planeación para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Se anexa oficio número CDS/6125/2018 del 23 de abril del 2018.

Al respecto me permito aclarar que de la relación de obras detectadas se informa que la variación presupuestal es debido a que se está en proceso de revisión por parte de la SEDESORE la documentación comprobatoria de las obras convenidas con la dependencia Estatal, misma que a la vez que termine la revisión procederá a actualizar estructuras financieras de acuerdo a lo comprobado.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017**  
**MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.**

3.4.- De la revisión realizada al Programa de Obras y Acciones, existen 12 obras y acciones con población beneficiada superior a la población del Municipio.

Población beneficiada: 177,022

Población Municipio: 167,713

Lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado B fracción II incisos a) y g) de la Ley de Coordinación Fiscal; 8 fracción VI inciso G de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí y 35 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Número	Clave Obra	Descripción	Población del Municipio	Beneficiario	Estructura de aplicación del Recurso			Presupuesto Vigente	POA Ayuntamiento	POA SEDESORE
					Rubro	Subprograma	Proyecto			
1	2017 - 27	Pago de alumbrado público 2017	167,713	177,022	Seguridad Pública	Administración	Administración	51,556,536	25,778,288	24,994,793
2	2017 - 28	Convenio FORTASEG 2017	167,713	177,022	Seguridad Pública	Administración	Administración	2,000,000	12,000,000	12,000,000
3	2017 - 31	Gastos indirectos 2017( pago de personal de la coordinación de desarrollo social)	167,713	177,022	Gastos Indirectos	Servicios Personales	Servicios Personales	3,933,409	1,966,705	1,960,841
4	2017 - 33	Gastos indirectos 2017( materiales, útiles y equipos menores de oficina) adquisición de papelería y consumibles	167,713	177,022	Gastos Indirectos	Materiales y Suministros	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	262,637	131,318	131,318
5	2017 - 35	Gastos indirectos ejercicio 2017( servicios de traslado y viáticos )	167,713	177,022	Gastos Indirectos	Servicios Generales	Servicios de Traslado y Viáticos	409,836	198,629	210,782
6	2017 - 48	Desazolve de arroyos y canales ejercicio 2017	167,713	177,022	Alcantarillado y Drenaje	Rehabilitación	Red de Drenaje Pluvial	1,000,000	2,328,480	2,330,480
7	2017 - 49	Remodelación de la alberca olímpica del centro cultural y deportivo	167,713	177,022	Desarrollo del Deporte	Infraestructura Deportiva	Rehabilitación	1,930,765	965,382	965,382
8	2017 - 51	Revestimiento de calles de la cabecera municipal	167,713	177,022	Urbanización	Rehabilitación	Revestimiento ( Incluye Concreto Hidráulico, Asfalto, Adoquín, Piedra y Arena)	4,000,000	1,999,627	2,000,000
9	2017 - 52	Suministro de concreto premezclado fc=250 kg/cm2	167,713	177,022	Urbanización	Rehabilitación	Revestimiento ( Incluye Concreto Hidráulico, Asfalto, Adoquín, Piedra y Arena)	227,905	113,953	113,953
10	2017 - 194	Programa de abasto popular	167,713	176,000	Asistencia Social	Apoyo a Grupos Vulnerables	Apoyo Alimentario	8,121,986	5,574,380	5,574,380
11	2017 - 982	Gastos indirectos 2017( mobiliario y equipo de oficina ) adquisición de tarjeta principal de conmutador y aparatos telefónicos	167,713	170,022	Gastos Indirectos	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	Mobiliario y Equipo De Oficina	32,000	14,323	16,000
12	2017 - 2839	Gastos indirectos 2017 (adquisición de vehículo usado para seguimiento de las obras).	167,713	177,022	Gastos Indirectos	Adquisiciones	Vehículo	1,345,800	672,900	672,900
<b>Totales</b>								<b>\$ 74,820,874</b>	<b>\$ 51,743,984</b>	<b>\$ 50,970,829</b>

Sobre dicho resultado el Municipio anexa oficio número CDS/6122/2018 del 23 de julio del 2018.

Se hace la aclaración, que la población beneficiada fue en base a la población proporcionada en el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017 emitido por la SEDESOL, donde el número de habitantes es de 177,022.

### Opinión de la Auditoría Superior del Estado

Las obras y acciones de la entidad fueron realizadas de forma inconsistente con el proceso determinado para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, esta argumenta que las obras no se enlistan como tal; sin embargo, la ejecución fue en atención a las circunstancias problemáticas y necesidades de las localidades que surgen de manera imprevista por diversos factores y posteriormente ejecutadas.

De la evaluación de la información proporcionada por la entidad, se identificó que presenta desfase con la entrega a las diferentes instancias que dan seguimiento y control a las obras y acciones ejecutadas; esta información carece de oportunidad y certeza.

La entidad realizó obras y acciones de manera inconsistente con el proceso establecido, sin embargo la ejecución de éstas obedece a una línea de acción considerada en su Plan Municipal de Desarrollo, atendiendo con esto a objetivos y metas, sin tomar en cuenta las propuestas ciudadanas.

Se recomienda que en lo subsecuente se apegue a lo establecido en la normativa aplicable a fin de dar cumplimiento, además de que todas las obras y acciones sean autorizadas por las instancias correspondientes. Para que la entidad al momento de generar dicha información, cuente con un proceso de análisis y verificación que valide ésta, para que pueda ser remitida a las instituciones y dependencias correspondientes en tiempo y forma.

#### **4.- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante la evaluación del Control Interno.**

El control interno conforma un sistema integral y continuo aplicable al entorno operativo de una institución que, llevado a cabo por su personal, provee una seguridad razonable, más no absoluta, de que los objetivos de la institución serán alcanzados; por ello, es que para efectos de atender al cumplimiento de metas y objetivos se llevó a cabo una verificación del Control Interno institucional que se tiene en el Municipio.

Del cuestionario entregado al Municipio se detectó que no cuenta con mecanismos de control que permita medir el resultado de su gestión de manera eficiente y eficaz por lo que se observa que:

##### **El Municipio:**

- No cuenta con normas generales de Control Interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un Sistema de Control Interno efectivo, que posibilite la Administración de Riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- Requiere llevar a cabo una estrategia general para el fortalecimiento de los sistemas de Control Interno que posibilite la adecuada y suficiente administración de riesgos para el logro de los objetivos institucionales.
- No cuenta con normas generales en materia de Control Interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- No acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del Control Interno.
- No, acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas a reforzar las políticas sobre la competencia del personal, reclutamiento, selección de personal, entre otros.

##### **Se requiere:**

- Mejoras sustanciales para establecer o fortalecer la implantación del Sistema de Control Interno Institucional.
- Atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.
- El Sistema de Control Interno Institucional es acorde con las características de la Institución y a su marco jurídico aplicable. Es importante fortalecer su autoevaluación y mejora continua.
- Por lo anterior, es importante reforzar las políticas sobre la competencia del personal para que los servidores públicos fortalezcan el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de sus funciones y actividades, y establecer medios para desarrollar y retener a personas competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas del Municipio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 21 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a Ciudad Valles, San Luis Potosí, en un nivel bajo. En razón de lo expuesto, se considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de Control Interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de Control Interno y Administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El Municipio no presentó desahogo de este resultado.

### **Opinión de la Auditoría Superior del Estado.**

Prevalece el resultado notificado a la entidad en la Cédula de Resultados Preliminares, turnarse al Órgano Interno de Control, para que realice las gestiones necesarias de acuerdo a sus atribuciones a fin de dar seguimiento oportuno al resultado determinado.

### **5.- Cumplimiento a la Entrega de Solicitud de Información**

5.1.- El Municipio no cumplió con los puntos 1, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18 y 19 de la solicitud de información señalados en el oficio ASE-AED-003/2018 del 02 de abril del 2018; lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 9 y 17 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Sobre dicho resultado el Municipio anexa del punto uno, los resultados de la consulta ciudadana para la integración del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, copia de Consulta Ciudadana para la integración del Plan Municipal de Desarrollo. El presupuesto basado en resultados, fue hasta el ejercicio 2018 que se realizó. Se anexa copia de informes de actividades del eje 1, se menciona que el Plan Municipal de Desarrollo con enfoque en Derechos Humanos de Ciudad Valles, tiene un enfoque transversal, y está alineado con el Plan Municipal de Desarrollo, se anexa copia del Plan de Trabajo Anual con su respectivo Programa Operativo Anual 2017. En el plan de trabajo anual se muestra el método de evaluación considerando la meta, cantidad, indicador y fórmula a evaluar. No se cuenta con evidencia que permita verificar el cumplimiento de las metas establecidas, se anexan planes de trabajo anual en los cuales se observan los indicadores a evaluar y es lo que se considera para realizar la evaluación trimestral, las conclusiones y resultados de las evaluaciones no fueron realizadas por instituciones o despachos externos a la administración pública municipal, debido al costo elevado, que representaba estas evaluaciones se realizaron internamente a través del Comité de Control Interno, administración de riesgos y evaluación del desempeño de la administración pública del Municipio de Ciudad Valles, en cuanto a la evaluación las recomendaciones y conclusiones se muestran en las páginas 57 a la 61 del Plan Municipal.

No se ha llevado a cabo el registro detallado que muestre el avance real del Plan de Desarrollo, sin embargo se lleva un concentrado de informes, avances y resultados trimestrales que envían cada una de las direcciones, el cual no se integró dentro del desahogo, se anexa copia de informe del eje1 Ciudad Valles Próspero.

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron la documentación solicitada por la Auditoría Superior del Estado.

### **Conclusión**

Es preciso señalar que la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas comprende: a) Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos; b) Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo o Plan Municipal de Desarrollo según corresponda, y los programas sectoriales, y demás que establezca la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; y, c) Si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;

Sin embargo, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en relación con el Sistema de Evaluación del Desempeño, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la administración pública y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes, mediante reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 15 de enero de 2016, señalo que los ejecutores del gasto deberán contar con el sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el artículo 79 de la Ley para el Presupuesto de Egresos; y la Ley de Ingresos, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018. Tratándose de los municipios, este periodo se podrá ampliar por un año más. Las disposiciones a que se refiere el párrafo tercero del citado artículo deberán emitirse a más tardar dentro de los ciento ochenta días siguientes a la publicación de la Ley.

Por lo que, considerando que la implementación de dicho Sistema no le es aplicable al Municipio para el ejercicio 2017, es que derivado de la presente auditoría, únicamente derivan recomendaciones, a fin de que el Municipio de Ciudad Valles, las tome en consideración a fin de que sean puestas en marcha cuando se encuentre vigente la obligación de establecer sistemas que identifiquen la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la administración pública y el impacto social del ejercicio del gasto público, para lo que se deberán establecer los indicadores respectivos.

### **Servidores que intervinieron en la auditoría**

Auditora Superior del Estado  
C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado

Supervisor de Auditoría del Desempeño  
C.P. Socorro Salvador Capistrán Rodríguez

Auditor del Desempeño  
C.P. Wendy Ninel Pérez Sierra

### **Apéndices**

#### Procedimientos aplicados

*Revisión del Plan Municipal de Desarrollo.* Verificar que se dio cumplimiento con la normatividad aplicable en cuanto a la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

*Resumen del Plan Municipal Desarrollo.* Nos permite verificar los objetivos y prioridades, se deben seleccionar las estrategias que habrán de seguir. En el ámbito de la Planeación una estrategia describe cómo lograr algo.

*Alineación con Plan Nacional y Estatal.* El Plan Municipal de Desarrollo debe de ser alineado en cuanto a los objetivos y estrategias de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, del proceso de planeación normado por la Ley. El diseño de las estrategias considera dos variables que son político y técnico.

*Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas.* Mediante el cuestionario entregado al Municipio se podrá detectar si cuenta con mecanismos de control que permitan medir el resultado de su gestión de manera eficiente y eficaz.

*Solicitud de Información.* Analizar la documentación solicitada.

#### Fundamento legal

Lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3°, y 4° fracción II y 135 de la Constitución Política de San Luis Potosí; 2° fracción IV, 13° fracciones II incisos a) y b) y III, 14°, 16° fracción V, XV y XVI, 17° fracciones VII, VIII, 30, 31 fracción V, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí; 25, 78, 79 y 8° transitorio de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 6° fracción III inciso n); 10 fracción IV inciso g), 29 y 31 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 85 y 86 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí y 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social del Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás relativos a las disposiciones legales aplicables, esta Auditoría del Desempeño se realizó en cumplimiento al Programa General de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Estado, con respecto de la información obtenida del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., con fundamento en las Normas y Procedimientos de Auditoría que comprenden los movimientos y procesos administrativos que se realizaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017.

**Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover Acciones**

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

- Artículo 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 53 párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3°, y 4° de la Constitución Política de San Luis Potosí.
- Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 17 fracciones VII, VIII, 30, 31, fracción V, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de San Luis Potosí.

San Luis Potosí, S.L.P., 23 de agosto de 2018.

---

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**